UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 4380 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 05 DIC 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 3043-2024-R del Rectorado y el Memorando Nº 1957-2024-UNSCH-EPG/D de la Escuela de Posgrado sobre modificación del Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa. Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú. El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 120-2019-UNSCH-CU, de fecha 22 de febrero de 2019, se aprobó el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 1957-2024-EPG-UNSCH/D, de fecha 30 de octubre de 2024, la Escuela de Posgrado ha propuesto la modificación de la primera disposición transitoria del Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acompañando la Resolución de Consejo Directivo Nº 00147-2024-UNSCH-EPG/CD, de fecha 11 de octubre de 2024;

Que, resulta necesario aprobar la modificación de la primera disposición transitoria del Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270º, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 03 de diciembre de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la modificación de la primera disposición transitoria del Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario Nº 120-2019-UNSCH-CU, de fecha 22 de febrero de 2019, con el siguiente texto:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 4380 -2024-UNSCH-CU

-02-

"DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA.

(...)

Se amplía la presentación de los proyectos de tesis por un período de dos (02) años y debiendo concluir con la sustentación del trabajo de investigación, esta ampliación es a partir del 04 de octubre de 2024 al 03 de octubre de 2026".

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/oegj